



Ayuntamiento de Horcajo de Santiago

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS, PARA EL AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE SANTIAGO (CUENCA), DENTRO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN LOCAL Y AUTONÓMICA PARA EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA, DURANTE EL AÑO 2.010.

1.- OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El objeto del presente proceso de selección es la contratación en régimen laboral, de carácter temporal, de personas desempleadas para los proyectos a desarrollar durante el año 2.010, en el ámbito de las bases reguladoras y convocatoria de la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla La Mancha en 2.010, reguladas en la Orden de 2 de Diciembre de 2.009, de la Consejería de Trabajo y Empleo. (D.O.C.M de 09-12-2.009. Num: 239) y modificada por la orden de 28/12/2009 (D.O.C.M de 04-01-2.010. Num: 1).

El Ayuntamiento de Horcajo de Santiago pretende a través de esta acción dar una oportunidad de empleo y acceso a rentas a los trabajadores desempleados, preferentemente personas que no perciban prestaciones o subsidios por desempleo o la prestación regulada en el Real Decreto-Ley 10/2009, de 13 de agosto (BOE 15/08/2009), por el que se regula el programa temporal de protección por desempleo e inserción, con mayor permanencia como desempleado y tenga responsabilidades familiares. Igualmente tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres, mujeres víctimas de violencia de género, así como las personas beneficiarias de la Credencial de Empleo, que no hubiesen sido contratadas en base al decreto 65/2009, de 26/05/2009 (DOCM 29/05/2009), siempre que no cobren la prestación extraordinaria regulada en el Real decreto-Ley 10/2009, de 13 de agosto.

El número de trabajadores será el que determine la Resolución aprobatoria del SEPECAM para esta Acción Local para el Empleo en el Ayuntamiento de Horcajo de Santiago.

2.- DENOMINACIÓN DE PROYECTOS.

Se ha programado la intervención en tres bloques de proyectos totalmente diferenciados, que se desarrollarán en periodos de 3 meses: Un primero, referente a obras de mantenimiento, reforma, ampliación y adecuación de infraestructuras de espacios públicos y zonas verdes para el colectivo de no cualificados.

Un segundo bloque relacionado con programas de desarrollo cultural, educativo, social y administrativo, para el colectivo de cualificados. Y un tercero destinado a la coordinación del primer bloque, con puestos de trabajo de mayor responsabilidad.

Los proyectos son:

- Acondicionamiento y mejora de infraestructuras de espacios públicos, zonas verdes. Limpieza de edificios municipales.
- Apoyo a Programas Sociales y Culturales.
- Coordinación Proyecto Acondicionamiento y mejora de infraestructuras de espacios públicos, zonas verdes

3.- MODALIDAD Y DURACION DEL CONTRATO.

El contrato a celebrar será de Obra o Servicio Determinado, formalizado al amparo del Artículo 15 del R.D.L. 1/95, del Estatuto de los Trabajadores, con una duración total de 3 meses a jornada completa y para la realización de una obra o servicio de interés general o social.

4.- SALARIO.

El salario previsto es de 765,00 € brutos mensuales incluida la parte proporcional de una paga extraordinaria. Las vacaciones se disfrutarán en proporción de la duración del contrato laboral y conforme a lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores.

En el caso de que el puesto de trabajo a desarrollar requiera una especialización o una mayor responsabilidad, el salario será el que se establezca.

5.- REQUISITOS:

Las personas preseleccionadas por la Oficina de Empleo en Tarancón (SEPECAM), así como las presentadas por convocatoria pública, deberán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 25 años y menor de 65 años, salvo que tengan cargas familiares o informe de los Servicios Sociales Básicos y no existan desempleados suficientes que cumplan los requisitos.
- b) No padecer ninguna enfermedad física o mental que pueda impedir el correcto desempeño del puesto.
- c) Ser español o ciudadano de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores según los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España; o ser cónyuge de alguno de los casos anteriores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendiente y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derechos, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas; o extranjeros de otros Estados en situación de residencia permanente en España, residencia temporal con el correspondiente permiso de trabajo o sin el mismo si se encuentra comprendido en los casos de excepción contemplados en el artículo 41, apartado a) letra j) y 3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España según la redacción dada al mismo por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

- d) No estar incurso en causa de incompatibilidad para prestar servicio en la Administración Pública ni haber sido inhabilitado.
- e) Estar inscrito como demandante de empleo en cualquier Oficina de Empleo de Castilla La Mancha, tanto en el momento de la selección como en la posterior contratación.

6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Tendrán prioridad, en el orden que se indica, las siguientes personas:

- a) Las mujeres víctimas de violencia de género gozan de prioridad absoluta. Se acreditará documentalmente ante la Comisión de Selección a través de alguno de los medios dispuestos en el Artículo 3.2 del R.D. 1917/2008, de 21 de Noviembre (BOE nº 297, de 10 de diciembre de 2.008).
- b) Quienes hayan agotado la prestación contributiva o subsidio por desempleo o la prestación regulada en el Real Decreto-Ley 10/2009, de 13 de agosto (BOE 15/08/2009) y tengan cargas familiares. Se entenderá por cargas familiares tener a cargo del trabajador desempleado que se contrate, hijos menores de 26 años que no tengan rentas superiores al Salario Mínimo Interprofesional, mayores con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes.
- c) Personas con Discapacidad. Se acreditará documentalmente mediante Certificado de calificación del Centro Base. La condición de discapacidad deberá ser compatible con el desempeño del puesto de trabajo a realizar. El Ayuntamiento de Horcajo de Santiago reservará el 10% de cada proceso selectivo para la selección de un puesto de trabajo con la condición de discapacitado.
- d) Mayor permanencia como desempleado. Se valorará las personas con mayor antigüedad inscrita en la Oficina de Empleo del SEPECAM.

Están **excluidos** de la participación de la Acción Local y Autonómica para el Empleo:

- a) Los mayores de 65 años y los menores de 25 años, salvo que tengan cargas familiares o informe de los Servicios Sociales Básicos y no existan otras personas desempleadas.
- b) En ningún caso podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o se presentara un informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. En este caso, se requerirá la aprobación de la Comisión Local de Selección, debiendo quedar esta circunstancia en el acta de selección.
- c) No podrá participar ninguna persona en más de un proyecto incluido en cualquier Plan de empleo en la anualidad 2.010 (Acción Local y Autonómica para el empleo en Castilla La Mancha, Plan Especial de Empleo Zonas Rurales Deprimidas, etc), salvo que no existan otras personas desempleadas para el puesto de trabajo a cubrir, y con carácter excepcional, previo acuerdo unánime de la Comisión Local de Selección.

7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS POR LA VÍA DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

Podrán presentarse candidatos/as directamente al Ayuntamiento de Horcajo de Santiago una vez realizada la convocatoria pública del proceso de selección, mediante la solicitud correspondiente, además de los preseleccionados por la Oficina del SEPECAM.

Las solicitudes de participación a los diferentes procesos selectivos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Horcajo de Santiago según el modelo oficial formalizado al respecto. El plazo de presentación será desde la publicación de estas bases hasta el día anterior a la fecha de celebración de cada uno de los procesos de selección o utilizando el procedimiento establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.- PROCESO DE SELECCIÓN:

El Ayuntamiento de Horcajo de Santiago formalizará una Oferta Genérica de Empleo ante la Oficina de Empleo del SEPECAM en Tarancón, a los efectos que ésta remita candidatos para la selección de las personas desempleadas.

La Comisión Local de Selección, constituida al efecto, realizará la selección de las personas desempleadas, aplicando los criterios de baremación aprobados en la presente Bases de Selección.

Con independencia del número de mujeres que participen en cada proyecto, deberán contratarse al menos, un 50% de mujeres para el conjunto de los proyectos aprobados.

Las personas seleccionadas deberán participar en alguna de las acciones formativas que se programen durante la vigencia del presente programa.

9.- BAREMO DE PUNTUACIÓN

Se tendrán en cuenta la valoración de los siguientes criterios:

DESCRIPCIÓN DE MÉRITOS	PUNTUACIÓN
Mujeres víctimas de violencia de género	Preferencia absoluta
Trabajadores que no perciban prestaciones o subsidio por desempleo o la prestación regulada en el Real Decreto-Ley 10/2009, de 13 de agosto (BOE 15/08/2009) y que tengan cargas familiares.	10
Trabajadores que no perciban prestaciones o subsidio por desempleo o la prestación regulada en el Real Decreto-Ley 10/2009, de 13 de agosto (BOE 15/08/2009) y que no tengan cargas familiares.	8
Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que tengan cargas familiares.	6
Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que no tengan cargas familiares.	4

Trabajadores que perciben prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que tengan cargas familiares.	2
Trabajadores que perciben prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que no tengan cargas familiares.	1
Por cada carga familiar se añadirá	0,25
Mayor permanencia como desempleado e inscrita en la Oficina de Empleo del SEPECAM. Se ordenará de forma ascendente por cada bloque de méritos	Mayor permanencia desempleo
Trabajadores con la calificación de discapacitados, se valorará por la mayor permanencia como desempleados e inscritos en la Oficina de Empleo del SEPECAM, así como mayor grado de discapacidad. La condición de discapacidad deberá ser compatible con el desempeño del puesto de trabajo a realizar	Mayor permanencia desempleo. Mayor grado de Discapacidad
No participar en Planes de Empleo en la anualidad 2.009	3

En caso de empate tendrá prioridad la mujer sobre el varón y, de persistir el empate, la persona de más edad. Además se valorará las personas con mayor antigüedad inscritas en la Oficina de Empleo del Sepecam.

La puntuación máxima de la fase vendrá dada por la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas y el orden ascendente de la fecha de inscripción en la Oficina de Empleo del SEPECAM, por cada bloque de méritos.

La entidad local podrá reservarse hasta el 15% del total de puestos de trabajo a cubrir para el personal cuyo perfil se adecue a las características de las tareas a realizar, con independencia de los criterios de baremación y con el acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Local de Selección.

10.- COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN:

Se constituirá una Comisión Local de Selección, que resolverá los diferentes procesos selectivos de los proyectos aprobados, estando compuesto por los siguientes miembros:

- El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Horcajo de Santiago.
- Un Funcionario del Ayuntamiento de Horcajo de Santiago.
- El Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Horcajo de Santiago.
- Podrán ser invitados Técnicos de Empleo de los sindicatos más representativos, a nivel particular, con voz y sin voto.
- Podrán ser invitados los miembros del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Horcajo de Santiago, que participarán a nivel particular, con voz y sin voto.

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión Local de Selección publicará mediante Anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Horcajo de Santiago la relación de aspirantes, por orden de puntuación, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente la propuesta de contratación a favor de los aspirantes que hubiesen obtenido la mayor puntuación, hasta cubrir el número de puestos de trabajo ofertados.

Las personas que no accedan a un puesto de trabajo quedarán en reserva durante la duración de ese proceso selectivo y en número que establezca la Comisión Local de Selección.

11.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

Las personas seleccionadas aportarán, ante el Ayuntamiento de Horcajo de Santiago, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases de la presente convocatoria, procediéndose a la formalización de su contrato laboral.

En Horcajo de Santiago, a 12 de Febrero de 2.010
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. José Joaquín López Peinado.